INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

2018030046 78

Medellín, 17/09/2018

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA:

Que el CLUB DEPORTIVO HURACANES, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución N° 22442 del 18 de mayo de 1978, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor JUAN CARLOS ARANGO MÚNERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.673.128, en su calidad de Presidente, inscrito el 09 de mayo de 2018, en la resolución S 2018000656, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 15 de febrero de 2018, según los estatutos.

ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN BENITEZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

DGALEANO

RESOLUCIÓN Nº 0027

15 ENE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario Único 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. El reconocimiento deportivo del CLUB DEPORTIVO HURACANES vence el día 20 de enero de 2016.
2. El presidente del club, señor LUIS GUILLERMO VÁSQUEZ PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.396.789, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del club, para lo cual anexó la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 y el Decreto 1085 de 2015 de COLDEPORTES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO HURACANES, en el deporte NATACIÓN, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 21 de enero de 2016, fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 15 ENE 2016

GIOVANNY ANDRÉS RUIZ OSPINA
Director General (e)

Digitó y Proyectó: Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario asignado al Proyecto Deporte Asociado	Aprobó: Giovanny Andres Ruiz Ospina Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo
Revisó: Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista	Revisó: Amparo Dávila Vides Jefe Oficina Asesora Jurídica

inder Acalde de Medellín	NOTIFICACIÓN	CÓDIGO: RG-DT-024
		VERSIÓN: 001

Medellín, 22 ENE 2016

En la fecha se hace presente a la Oficina de Deporte Asociado del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", el señor **LUIS GUILLERMO VÁSQUEZ PANIAGUA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.396.789, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución 0027 del 15 de enero de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB"

Se entrega copia de la resolución al notificado.

LUIS GUILLERMO VÁSQUEZ PANIAGUA
Presidente Club Deportivo Huracanes
El Notificado

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Líder Deporte Asociado
El Notificador

Elaboró **ANDRÉS MAURICIO ORREGO ARISMENDY**
Asistente Administrativo Deporte Asociado

INDEPORTES ANTIOQUIA

Radicado: S 2018000656
Fecha: 09/05/2018
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

Resolución Número

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y en el artículo 5 establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.

3. Que el CLUB DEPORTIVO HURACANES, constituido para la práctica de la Natación, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asambleas Ordinaria lo que consta en el acta N°. 01-2018 de marzo 13 del 2018, ACTA ACLARATORIA Nro. 1 DEL ACTA No. 01-.2018, de marzo 16 de 2018 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta de marzo 27 de 2018, eligieron miembros del organo de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos

4. Que el señor JUAN CARLOS ARANGO MUNERA, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.

5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1 995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JUAN CARLOS ARANGO MUNERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.673.128, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO HURACANES, con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

RICARDO LEÓN MÁRQUEZ MEJÍA	Vicepresidente	C.C. N° 70.554.958
JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ZAPATA	Secretario	C.C. N° 8.408.667
WILLIAM JAIRO OSORIO PAVAS	Tesorero	C.C. N° 71.700.274
WBEIMAR ANTONIO DURANGO JIMENEZ	Vocal	C.C. N° 71.752.738
MARY DEL SOCORRO CATAÑO VANEGAS	Revisor Fiscal Principal	T.P. N° 18561-T
ALBA ROSA JIMÉNEZ ZAPATA	Revisor Fiscal Suplente	C.C. N° 32.314.504 T.P. N° 123285 – T C.C. N° 42.686.130
ANGÉLICA MARÍA AGUDELO MONTOYA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 43.971.068

ORIGINAL FIRMADO

INDEPORTES ANTIOQUIA

Radicado: S 2018000656
Fecha: 09/05/2018
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

Resolución Número (

HENRY EDGAR HERRERA TORRES	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 12.994.103
HENRY DE JESUS RAMÍREZ GIRALDO	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 71.705.425

El periodo de los dignatarios va hasta el día 14 de febrero del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: G. Bonilla	Revisó: C. Orozco	Aprobó: R. Guzmán
Cargo Profesional Universitario	Cargo Profesional Universitario	Cargo Jefe de Oficina Asesora Jurídica

LA COPIA ES FIEL AL ORIGINAL